



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDO POR LA LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR LA LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO; ASÍ COMO POR EL LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SAN LUIS POTOSÍ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

**ANTECEDENTES**

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

1. En términos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, corresponde a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de programas en materia de salud, previa autorización de su Consejo Interno.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto, fracción X, del "Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013 y reformado mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de marzo de 2017, corresponde a dicho Órgano Colegiado, autorizar la participación de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en los programas de alto impacto en materia de salud.
3. Conforme a lo dispuesto en el numeral 3, fracción II, de las "Políticas de Distribución de los Recursos Patrimoniales de la Beneficencia Pública a Programas de Salud", emitidas por el Consejo Interno de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ésta podrá apoyar acciones de prevención, promoción, atención, educación e investigación en materia de salud y asistencia social, así como de diagnóstico que permitan conocer cuál es el estado de salud y las condiciones nutricionales de los diversos grupos que forman la población mexicana, a través de proyectos especiales a desarrollarse por personas físicas, organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones de los sectores público, social o privado en todo el territorio nacional, previa evaluación favorable que al efecto realice dicho Órgano Colegiado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



4. Mediante oficio número DIF/DG/DI/2673/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018 (ANEXO 1), el "DIF SAN LUIS POTOSÍ" solicitó a la Secretaría Técnica del Consejo Interno de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", someter a la consideración del Órgano Colegiado el otorgamiento de un apoyo económico por un monto de \$2'999,365.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con el propósito de llevar a cabo el proyecto denominado "*Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de San Luis Potosí*"; cuyo objetivo es: Proporcionar una mejor atención integral y de calidad en los servicios de rehabilitación que se otorgan en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a las personas con discapacidad, a través de la adquisición de equipo médico de rehabilitación básico y de vanguardia, de herramientas y maquinaria promoviendo al máximo su inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos.
5. Mediante Acuerdo No. 03/EXT.08/2018, adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria de 2018, celebrada el 29 de octubre de 2018, los integrantes del Consejo Interno de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", autorizaron la participación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en el Proyecto denominado "*Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de San Luis Potosí*" presentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, autorizando la participación del Órgano Desconcentrado con el "DIF SAN LUIS POTOSÍ", hasta por la cantidad de \$2'999,365.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos del patrimonio de la Beneficencia Pública.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 2, apartado C, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, al que corresponde, entre otras atribuciones, administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal, incluidos los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, así como disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables, estableciendo los mecanismos y políticas para su aplicación y distribución, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud, en términos de lo previsto en los artículos 39, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracciones VII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.2 Su Director General, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

- I.3 La Directora de Administración y Finanzas, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de erogar los recursos autorizados por el Consejo Interno, conforme al antecedente 5 del presente instrumento.
- I.4 La Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de proponer los proyectos y convenios que celebra **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** para implementar acciones de colaboración, así como planear y coordinar sus mecanismos de vinculación una vez que haya sido autorizada su participación por el Consejo Interno.
- I.5 El Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones de los convenios que celebra **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.
- I.6 Para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Aniceto Ortega No. 1321, 2º piso, Colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

II. **“DIF SAN LUIS POTOSÍ”**, declara que:

★ 14 NOV 2016 ★ 0 0 7 7 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Contratos

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regido por la Ley de Asistencia Social para el Estado y los Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017, siendo el rector de la Asistencia Social en el Estado de San Luis Potosí entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.2 Su Directora General acredita su personalidad con copia del nombramiento respectivo del cargo, y se encuentra facultada para celebrar los Convenios, Contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial del Estado, el día 20 de junio 2017.
- II.3 Señala como domicilio legal para los efectos de este convenio el ubicado en Nicolás Fernando Torre número 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

R

J

AI

J

G  
B



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" a efecto de que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" otorgue un apoyo a el "DIF SAN LUIS POTOSÍ", para el desarrollo de "EL PROYECTO", que tiene como objetivo: Proporcionar una mejor atención integral y de calidad en los servicios de rehabilitación que se otorgan en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a las personas con discapacidad, a través de la adquisición de equipo médico de rehabilitación básico y de vanguardia, de herramientas y maquinaria promoviendo al máximo su inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos; con cargo a los recursos del patrimonio de la Beneficencia Pública.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se compromete a:

a) Otorgar al "DIF SAN LUIS POTOSÍ" en ejecución del Acuerdo 03/EXT.08/2018, del Consejo Interno de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", señalado en el antecedente 5 del presente instrumento jurídico, un apoyo económico con cargo a los recursos patrimoniales de la Beneficencia Pública, hasta por un monto de \$2'999,365.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para destinarlo al proyecto denominado "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de San Luis Potosí", apoyo que será depositado en la cuenta bancaria que al efecto sea proporcionada por el "DIF SAN LUIS POTOSÍ".

b) Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico en lo que respecta a los compromisos del "DIF SAN LUIS POTOSÍ", contenidos en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración.

c) Verificar, por conducto de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, la correcta aplicación del apoyo económico otorgado, así como los avances de "EL PROYECTO", de acuerdo a la normativa vigente.

d) Realizar las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DEL "DIF SAN LUIS POTOSÍ".** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio "DIF SAN LUIS POTOSÍ", se compromete a:

1. Utilizar el apoyo económico a que se refiere la Cláusula que antecede, única y exclusivamente para destinarlo a "EL PROYECTO", que tiene como objetivo: Proporcionar una mejor atención integral y de calidad en los servicios de rehabilitación que se otorgan en el Centro de

R

XU  
P  
B  
S

Rehabilitación y Educación Especial a las personas con discapacidad, a través de la adquisición de equipo médico de rehabilitación básico y de vanguardia, de herramientas y maquinaria promoviendo al máximo su inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos; con cargo a los recursos del patrimonio de la Beneficencia Pública; de conformidad con las especificaciones contenidas en el ANEXO 2 de este instrumento legal.

Para efecto de lo anterior, el "DIF SAN LUIS POTOSÍ" contará con un plazo que correrá a partir del depósito del apoyo y hasta el 20 de noviembre de 2018, para ejercer el recurso otorgado y comprobar su ejercicio en los términos que determine "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

2. Cumplir el objetivo a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio de Colaboración, dentro del plazo a que se refiere el numeral anterior.
3. Proporcionar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el número de cuenta e institución bancaria a la que habrá de depositar el apoyo autorizado por su Consejo Interno, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realice su disposición y aplicación, a efecto de tenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.
4. Realizar la comprobación técnica y financiera del destino y ejercicio total de los recursos otorgados, así como la consecución de los objetivos del presente instrumento, a más tardar el día 20 de noviembre de 2018.

Para tal fin, el "DIF SAN LUIS POTOSÍ" entregará un Informe Financiero que detalle la aplicación de los recursos objeto del presente Convenio, utilizados conforme al destino del gasto, particularizando rubros y justificando el motivo de los movimientos; debidamente validado y firmado por las autoridades competentes, en hoja membretada de la Institución.

5. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del "DIF SAN LUIS POTOSÍ". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En caso de algún incumplimiento parcial o total de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, devolver a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" la totalidad del apoyo económico otorgado, junto con las cargas financieras correspondientes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que ésta última lo requiera, excepto cuando dicho incumplimiento derive de situaciones de emergencia debidamente comprobadas; para lo cual deberán atenderse conforme a la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

0077

★

14 NOV 2018

★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



Para el caso de que existan ahorros en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, dichos recursos deberán ser reintegrados a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, en los términos del párrafo anterior.

De igual forma, para el caso de que exista alguna imposibilidad para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, el **“DIF SAN LUIS POTOSÍ”** lo hará del conocimiento de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** durante la vigencia del presente Convenio, con la finalidad de que ésta le indique la cuenta en que deberán reintegrarse los recursos, en los términos del primer párrafo del presente numeral.

7. Permitir a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en cualquier momento, el acceso a la información relacionada con el ejercicio y aprovechamiento del apoyo económico otorgado en virtud del presente Convenio.
8. Incluir el logotipo de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en todo el material impreso o electrónico relacionado con **“EL PROYECTO”**.
9. Asumir el compromiso de reciprocidad de atender a las personas carentes de seguridad social y en situación de vulnerabilidad que le sean canalizadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** para su atención en los servicios que brinde el **“DIF SAN LUIS POTOSÍ”**.
10. Presentar un informe de evaluación del beneficio e impacto social a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** de manera detallada sobre el destino y utilización del total de los recursos otorgados, a más tardar el día 20 de noviembre de 2018. Dicho informe deberá presentarse por medio de oficio dirigido al Director General de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

**CUARTA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.** **“LAS PARTES”** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

**QUINTA.- RESPONSABLES.** Para la administración, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables a los servidores públicos siguientes:

Por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, a los titulares de las Direcciones de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto y de Administración y Finanzas, según corresponda a sus atribuciones.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Por el "DIF SAN LUIS POTOSÍ", al Titular de la Dirección General.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese entablar en su contra.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que convengan "LAS PARTES".

**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán a "LAS PARTES" en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Las partes acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las actividades relacionadas con las estrategias de protección de la propiedad intelectual, la designación de los encargados de realizar las gestiones de la protección ante las oficinas de la propiedad intelectual, el pago de los costos de la protección y las fechas en las que se decida iniciar el proceso de dicha protección, serán realizados por mutuo acuerdo y determinados en el instrumento jurídico correspondiente.

**NOVENA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el día 20 de noviembre de 2018 tanto para la aplicación del recurso, como para la comprobación técnica y financiera y el informe de evaluación del beneficio e impacto social del recurso otorgado.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio respectivo y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** El manejo de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en la materia, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento de su objeto.

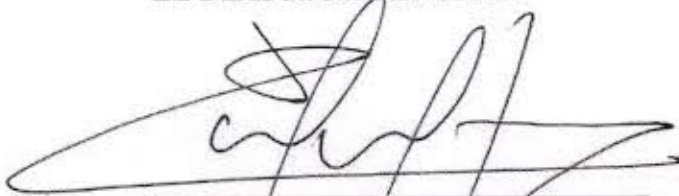
Asimismo, convienen en que no se podrá revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que este Convenio se suscribe de buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia de ello por escrito.

En caso de subsistir la controversia "LAS PARTES" convienen en someterse a los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

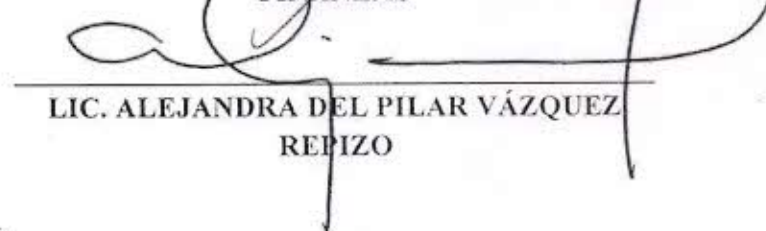
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, se firma en cuatro tantos, el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de México.

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"  
EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. JORGE ALBERTO CALZADA  
ZUBIRÍA

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ  
REPIZO

POR EL "DIF SAN LUIS POTOSÍ"  
LA DIRECTORA GENERAL



LIC. CECILIA DE LOS ÁNGELES  
GONZÁLEZ GORDOA



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal







**LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL  
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO**

**LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ  
LÓPEZ  
EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE  
PATRIMONIO INMOBILIARIO**

**LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES**

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración, celebrado en fecha 06 de noviembre de 2018, entre "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y el "DIF SAN LUIS POTOSÍ".



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*



DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
DIF/DG/DI/ 2673/2018  
SEPTIEMBRE 28, 2018

★ 14 NOV 2018 ★ 0 0 7 7 ★  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

3 3 3 8 - -

**MTO. JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA**  
**SECRETARÍO TÉCNICO DEL CONSEJO INTERNO DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

Estimado Maestro Calzada:

Solicito someter a consideración del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, el apoyo solicitado para realizar el Proyecto de Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de San Luis Potosí, el cual tiene como objetivo proporcionar una mejor atención integral y de calidad en los servicios de rehabilitación que se otorgan en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a las personas con discapacidad, a través de la adquisición de equipo médico de rehabilitación básico y de vanguardia, de herramientas y maquinaria promoviendo al máximo su inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos.

El costo total del Proyecto es de **\$2'999,365.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, los cuales se utilizarán para la adquisición de equipo nuevo para el fortalecimiento de las áreas de consulta médica, mecanoterapia adultos, de estimulación infantil, hidroterapia, Terapia ocupacional y electroterapia.

En espera de que esta institución se vea favorecida por la aprobación del Consejo de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, para la realización del Proyecto, quedo a sus órdenes.

Atentamente

**LIC. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**  
**DIRECTORA GENERAL**

C.C. LIC. GUILLERMO SANCHEZ BERRONES, Director de Integración Social de Personas con Discapacidad  
MINUTARIO  
ARCHIVO



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten initials and number 1:50*



**ANEXO DOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” Y EL “DIF SAN LUIS POTOSÍ”**

RUBROS	MONTO	TIPO DE COMPROBANTE (factura)
<b>INVERSIONES</b>		
Electromiógrafo de cuatro canales	\$ 935,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Banda sin fin	\$ 60,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Baño con remolino fijo	\$ 86,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores.	\$ 100,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Tina remolino horizontal	\$ 62,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Armazón de lentes para pruebas (Adulto)	\$ 2,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Armazón de lentes para pruebas (Infantil)	\$ 2,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Compresas calientes	\$ 142,500.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección	\$ 195,250.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	\$ 347,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Ultrasonido terapéutico	\$ 175,140.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Mesa inclinable	\$ 200,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Sistema de soporte para entrenamiento de marcha móvil	\$ 338,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Collarín de plomo	\$ 1,500.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Juego de balones de plástico	\$ 5,500.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Juego de cilindros de poliuretano	\$ 8,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



Negatoscopio	\$ 2,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Mandil emplomado	\$ 2,435.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Esfigmomanómetro aneroide portátil	\$ 3,700.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Cuña de relajación.	\$ 4,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Barril de poliuretano, 56 cms para entrenamiento de gateo.	\$ 25,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Dinamómetro tipo collins	\$ 8,800.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Conos de plástico	\$ 300.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Unidad de compresas frías	\$ 3,300.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Bicicleta para extremidades superiores.	\$ 3,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Estación de trabajo para actividades cognitivas	\$ 125,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Grúa transportadora Eléctrica con batería recargable	\$ 90,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Juego de balones de plástico	\$ 7,840.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Juego de pelotas de gel	\$ 600.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Juego de pelotas de vinil	\$ 700.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Juego de pesas tipo mancuerna	\$ 14,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Mesa para tratamiento fisiátrico	\$ 6,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Mesa redonda de madera	\$ 4,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Pelota tipo bobath	\$ 4,800.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
Silla con asiento ajustable	\$ 4,000.00	CFDI, XML y Verificación del SAT
<b>TOTAL:</b> \$2,999,365.00		

XU

R. H.

★ 14 NOV 2018 ★ 0077 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

f ← S





POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JORGE ALBERTO CALZADA  
ZUBIRÍA

POR EL "DIF SAN LUIS POTOSÍ"  
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. CECILIA DE LOS ÁNGELES  
GONZÁLEZ GORDOA

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ  
REPIZO

LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL  
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO

LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ  
LÓPEZ

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE  
PATRIMONIO INMOBILIARIO

LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES

Hoja de firmas de los Anexos 1 y 2 del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 06 de noviembre de 2018 entre "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y el "DIF SAN LUIS POTOSÍ".



BENEFICENCIA  
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 14 NOV 2018 ★ 0 0 7 7 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

2